

ACUERDO No. 02
(27 de enero de 2026)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en especial el numeral 16 del artículo 19, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior tomar las determinaciones que se deriven de su función ejecutiva y que, sin corresponder específicamente a otra autoridad, sean necesarias para la buena marcha de la Institución.

Que, el Proyecto de Transformación del Sistema Integrado de Gestión – SIG-, a nivel Multicampus, es una iniciativa estratégica orientada al fortalecimiento de la calidad, la modernización institucional y la sostenibilidad de la Universidad Santo Tomás. Asimismo, constituye un componente estratégico para la consolidación de la cultura de calidad y la mejora continua dentro de la Institución.

Que, el Proyecto de Transformación del -SIG-, contempla entre sus componentes estructurales la revisión, ajuste y actualización del Mapa de Procesos Institucional, con el propósito de asegurar su coherencia con la estrategia institucional, el modelo de aseguramiento de la calidad, los lineamientos normativos vigentes y la dinámica operativa de la Universidad. Lo anterior, con un enfoque estratégico que articule renovación tecnológica, madurez institucional, fortalecimiento documental, análisis de datos y mecanismos de seguimiento que permitan asegurar procesos más eficientes, transparentes y orientados al mejoramiento continuo.

Que, la actualización del Mapa de Procesos permite clarificar la cadena de valor institucional, fortalecer la articulación entre los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, y facilitar la gestión por procesos, la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

Que, la propuesta de actualización del Mapa de Procesos fue elaborada en el marco del Proyecto de Transformación del SIG, con la participación de las instancias académicas y administrativas correspondientes, y considerando las particularidades del enfoque Multicampus.

Que, resulta necesario adoptar formalmente el Mapa de Procesos actualizado como referente institucional para el aseguramiento de la calidad, el control de la información documentada, la administración de riesgos y los procesos de evaluación interna y externa.

Que, en sesión del 04 de diciembre de 2025 del Consejo Superior, la Directora de Aseguramiento de la Calidad presentó para aprobación el Proyecto de Transformación del SIG a nivel Multicampus de la Universidad Santo Tomás, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Transformación del Sistema Integrado de Gestión –SIG– como iniciativa institucional prioritaria para el fortalecimiento de la gestión, la calidad y la modernización de la Universidad Santo Tomás, conforme a lo aprobado por el Consejo Superior el 4 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Mapa de Procesos actualizado del Sistema Integrado de Gestión – SIG, el cual se estructura a partir de los siguientes siete (7) procesos institucionales:

Nivel Estratégico

1. Gobernanza y Estrategia

Nivel Misional

2. Atracción Estudiantil
3. Desarrollo y Éxito Académico
4. Transferencia de Conocimiento y Transformación del Entorno

Nivel de Apoyo

5. Recursos para la Calidad Académica
6. Recursos para el Buen Vivir, para la Equidad de Género y la Inclusión
7. Recursos para la Sostenibilidad

Parágrafo único: Estos procesos constituyen el marco institucional de referencia para la gestión por procesos, la planeación, la evaluación, el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo a nivel Multicampus.

ARTÍCULO TERCERO. El Mapa de Procesos actualizado sustituye y deja sin efecto las versiones anteriores que le sean contrarias, y será de aplicación obligatoria para todas las direcciones académicas y administrativas de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO CUARTO: La comunicación institucional será un eje estratégico fundamental para la implementación del Proyecto de Transformación del SIG, orientada a promover la apropiación, participación, transparencia y comprensión clara del alcance, beneficios, componentes y etapas de este.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las direcciones responsables del Proyecto deberán desarrollar y ejecutar un Plan Estratégico de comunicaciones que garantice:

- a) La divulgación oportuna de avances, hitos, responsabilidades y cronogramas.
- b) La participación de las instancias académicas, administrativas y comunitarias.
- c) La generación de espacios formativos, pedagógicos y de diálogo sobre el Sistema integrado de Gestión SIG.
- d) La entrega de insumos que promuevan la cultura de calidad y la gestión documental.

ARTÍCULO SEXTO. Encargar a la Rectoría General, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y de las instancias correspondientes, realizar el seguimiento a la implementación del proyecto, incluyendo los procesos de comunicación, acompañamiento, capacitación y reporte de avances ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEPTIMO. Todas las direcciones académicas y administrativas deberán articular sus acciones, procesos y comunicaciones internas relacionadas con el SIG conforme a los lineamientos establecidos en el Proyecto y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior,



Fray Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

El Secretario



Anthony Numa Marín